



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día diez de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los Sres. Concejales: D. Florentino Garasa García (PP), D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP), Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito –CNA en adelante-); asistidos por el Sr. Secretario General D. Arturo Tamayo Fernández y la Sra. Interventora Dña. Fátima Gómez Sola, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 5 de octubre de 2018.

No asiste D. José María Estepa Ponferrada (PP), quien alegó su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía. Así mismo no asiste Dña. Vanesa Domenech Gil (PP) ni Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita).

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día decidiéndose debatir todos los asuntos de forma conjunta y votarse separadamente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y UNIGES-3, S.L.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 10 de octubre de 2018, que dice textualmente lo siguiente:

“Estando prevista la expiración del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y UNIGES-3, S.L. el 31 de octubre de 2018, y siendo necesario aprobar por el Pleno el nuevo expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los Informes de Secretaría y de Intervención, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Acordar una prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y UNIGES-3, S.L., por un periodo de dos meses, suscribiendo a tal efecto Adenda al contrato administrativo de 31 de enero de 2018.”



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

El **Sr. Alcalde-Presidente (PSOE)** cede la palabra a **D. Daniel García Arrabal (CNA)** manifiesta que es responsabilidad de los concejales garantizar el servicio de ayuda a domicilio y por ello muestra su intención de votar a favor.

A continuación interviene **D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA)** hace alusión al riesgo de que la prórroga sea impugnada. Así mismo desea que el nuevo contrato se ajuste al inicio de enero del 2019 por el bien de los usuarios y trabajadores. Además manifiesta su intención de abstenerse para que salga a adelante dicha prórroga si bien lamenta que no se iniciara el trámite con mayor tiempo. Por último, plantea la reflexión de por qué han pasado tantos secretarios por el municipio.

El **Sr. Alcalde-Presidente (PSOE)** cede la palabra a **Dña. María Salud Navajas González (PSOE)** procediendo a una explicación a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio de los diferentes puntos del orden día para facilitar la comprensión de la sesión. Así mismo aclara que si se diese una impugnación de la prórroga, difícilmente se declararía judicialmente la suspensión provisional del servicio. Además manifiesta que en las diferentes reuniones se dio como fecha límite septiembre para el estudio de este contrato, y que dichos estudios se produjeron varios meses antes.

Posteriormente interviene **D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP)** quien manifiesta que la materia de ayuda a domicilio siempre se realiza con prisas. Así mismo, lamenta que no se genere el debate de la gestión directa del servicio. Además recomienda que si se mantienen en el gobierno el actual equipo, que planteen las cuestiones relativas a esta materia con mayor previsión.

El **Sr. Alcalde-Presidente (PSOE)** cede la palabra en segundo turno a **D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA)** el cual recuerda la posibilidad de que el servicio se suspenda.

A continuación interviene **Dña. María Salud Navajas González (PSOE)** manifestando que la intención de la nueva contratación es ajustarla al año natural a petición de las trabajadoras.

Interviene el **Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** quién hace mención a que las prórrogas vienen acarreadas de la anterior legislatura puesto que es un servicio que cada vez afecta a más usuarios y por tanto requiere de unos procedimientos más complejos. También manifiesta que durante su legislatura se han creado comisiones de seguimiento para solucionar problemas y obtener mayores beneficios para las trabajadoras. Además hace alusión a que si bien existen matizaciones jurídicas para la prórroga no existen otras soluciones, puesto que no hay posibilidad de realizar otro contrato como se establece en el informe emitido por el Sr. Secretario y por otro lado dejar de prestar el servicio no es admisible. Así mismo pide que conste en acta la siguiente intervención:

“¿Qué va a hacer este grupo? Por responsabilidad y aún a sabiendas de que es un criterio que plenamente no responde al criterio jurídico como dice el Secretario, en la responsabilidad de los representantes que vamos a votar está prevalecer el interés del mantenimiento del servicio de este pueblo al que representamos, de los usuarios, de las



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

trabajadoras y todo lo que genera, frente a no tener ningún servicio. Afrontaremos, en su caso, las responsabilidades y explicaremos por qué venimos a votar a favor, pero no tenemos otra salida que hacerlo si queremos mantener el servicio. Por eso explico nuestra postura.”

Procediéndose a la votación con seis votos a favor (5 PSOE y 1 CNA) y tres abstenciones (2 PP y 1 PA), se acuerda aprobar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 10 de octubre de 2018, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la memoria justificativa sobre el contrato de ayuda a domicilio, así como el Informe-Propuesta emitido y los informes de Intervención, siguiendo lo establecido por el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la justificación de la necesidad de contratar el servicio de Ayuda a Domicilio, iniciando el correspondiente expediente de contratación.”

Procediéndose a la votación con aprobación por unanimidad de los miembros presentes del pleno (5 PSOE, 2 PP, 1 PA y 1 CNA) se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 10 de octubre de 2018, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el Convenio Específico de Colaboración, suscrito el 22 de diciembre de 2017, entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Visto asimismo el informe emitido por dicho Instituto, con fecha 21 de septiembre de 2018, sobre previsión de horas para los meses de noviembre y diciembre de 2018 y 2019 completo de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.”

Procediéndose a la votación con aprobación por unanimidad de los miembros presentes del pleno (5 PSOE, 2 PP, 1 PA y 1 CNA) se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 10 de octubre de 2018, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, respecto a la designación del responsable del contrato, que habrá de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio: El órgano de contratación, una vez aprobados los Pliegos que han de regir en la licitación, aprobará la constitución de la Mesa de Contratación que según determina la Disposición Adicional 2ª.7 de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Designar responsable del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio a la actual Concejala Delegada de Servicios Sociales, Isabel Osuna Escribano, o quien le sustituyera legalmente en dicho cargo por cualquier motivo.

2º.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Emilio Martínez Pedrera, Alcalde

Suplente: Dña. Salud Navajas González, 1er Teniente Alcalde

VOCALES:

Titular: D. José María Estepa Ponferrada, Concejala del Ayuntamiento

Suplente: D. Florentino Garasa García, Concejala del Ayuntamiento

Titular: D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario del Ayuntamiento

Suplente: D. Fernando Valverde de Diego, Letrado-Asesor del Ayuntamiento

Titular: Dña. Fátima Gómez Sola, Interventora del Ayuntamiento

Suplente: Dña. María del Carmen Villegas Domínguez, Laboral Fija del Ayuntamiento

Titular: Dña. Inmaculada Cantero Medina, Tesorera del Ayuntamiento

Suplente: D. Juan Manuel Fernández Pulgarín, Personal Laboral del Ayuntamiento

SECRETARIO:

Titular: Natividad Ortiz Guisado, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento

Suplente: Andrés Sillero García, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento

3º.- Nombrar a Isabel Osuna Escribano, Concejala Delegada de Servicios Sociales como asesora especializada, así como a aquellos Técnicos que proceda del Instituto Provincial de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 del Real Decreto 817/2009, "A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto."



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Procediéndose a la votación con aprobación por unanimidad de los miembros presentes del pleno (5 PSOE, 2 PP, 1 PA y 1 CNA) se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco (20:55). CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.
(Firmado electrónicamente al pie)